

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 123 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 05 AGO. 2010

VISTOS:

El Informe N° 156-2010-GRC/GRI/OC/WFIM del 03 de agosto de 2010; el Memorándum N° 207-2010-GRC/GA del 04 de agosto de 2010, emitido por el Gerente de Administración; el Informe N° 051-2010-GRC/GRI-CCGS del 05 de agosto de 2010; emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de enero de 2009, la Entidad, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con el Contratista **CONSORCIO PACHACUTEC**, el Contrato N° 004-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CEP N° 5127 JOSE OLAYA BALANDRA-VENTANILLA-CALLAO”** por el monto total ofertado de S/.7,565,072.01 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS CON 01/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

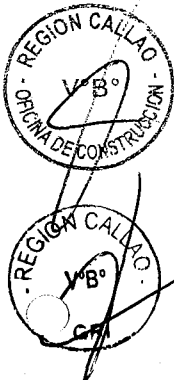
Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI del 14 de diciembre de 2009, notificada al Contratista el 15 de diciembre de 2009 a través de la Carta N° 1500-2009-GRC/GGR/OTDyA, la Entidad resolvió aprobar la Intervención Económica en la ejecución del Contrato N° 004-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la obra **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CEP N° 5157 JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA – CALLAO”**;

Que, mediante el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI del 14 de diciembre de 2009, se designó como Interventor Económico en la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CEP N° 5157 JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA – CALLAO”** al C.P.C. Jaime Luis García Sánchez, Jefe de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, identificado con DNI N° 18838979, domiciliado en la Av. Sucre N° 655, Distrito de Pueblo Libre, provincia de Lima, quien suscribiría en forma mancomunada con el representante legal del Contratista, Sr. Jesús Tulio Barreto Daga, los cheques de pago de la cuenta corriente abierta para tal efecto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 281 del 22 de julio de 2010, con motivo de la ausencia del Jefe de la Oficina de Tesorería, se encargaron al señor Juan Pardo Aponte, Técnico en Tesorería las funciones de Jefe de la Oficina de Tesorería desde el 01 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2010;

Que, mediante Informe N° 156-2010-GRC/GRI/OC/WFIM del 03 de agosto de 2010, el Coordinador de Obra solicitó gestionar el nombramiento de un nuevo interventor por parte de la Entidad a efectos de atender los requerimientos pendientes solicitados por el Contratista para el pago de mano de obra, materiales y servicios;

Que, mediante Memorándum N° 207-2010-GRC/GA del 04 de agosto de 2010, el Gerente de Administración comunicó que el nuevo interventor para la obra



"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CEP N° 5157 JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA – CALLAO" sería el señor JUAN PARDO APONTE, encargado de la Oficina de Tesorería, identificado con D.N.I. N° 07195954, con domicilio real en Mz. B2, Lote 18 de la Urbanización Las Colinas IV Etapa, Distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima;

Que, el señor JUAN PARDO APONTE deberá proceder al Registro de su firma bancaria en la Cuenta Corriente Mancomunada aperturada de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE Intervención Económica de la Obra;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 146 del 19 de abril de 2010, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Interventor Económico en la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CEP N° 5157 JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA – CALLAO" al señor JUAN PARDO APONTE, encargado de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, identificado con D.N.I. N° 07195954, con domicilio real en Mz. B2, Lote 18 de la Urbanización Las Colinas IV Etapa, Distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2010 y el 30 de noviembre de 2010, debiendo para el efecto registrar su firma en la Cuenta Corriente Mancomunada aperturada de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE Intervención Económica de la Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la suscripción de la Addenda que materializa lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a todas las partes involucradas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNÁN TEJADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura

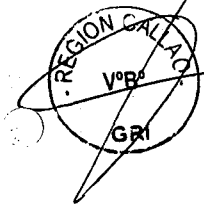
004

ADDENDA N° AL CONTRATO DE OBRA N° 004-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 004 al Contrato de Obra N° 004-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL CEP N° 5127 JOSE OLAYA BALANDRA-VENTANILLA-CALLAO", suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el Ing. Hernán Tejada Salinas, identificado con DNI N° 09153562, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, el CONSORCIO PACHACUTEC, conformado por las empresas CEBA SA, J&J SANCHEZ JUNIOR CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC N° 20100620805, con domicilio en Calle Los Olivos N° 248 – San Isidro, debidamente representado por el Sr. Jesús Tulio Barreto Daga, con DNI N° 32811814, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes :

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

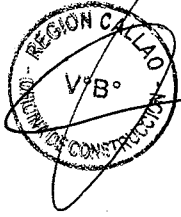
1. El 19 de enero de 2009 el Gobierno Regional de Infraestructura, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura suscribió el CONTRATO N° 004-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con el Contratista CONSORCIO PACHACUTEC, para llevar a cabo la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CEP N° 5157 JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA – CALLAO", por el monto de la propuesta económica del Contratista a Suma Alzada ascendente a S/.7'565,072.01, con precios al mes de Julio de 2008, incluido impuestos y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, el cual se inició el 21 de marzo de 2009.
2. Mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI del 14 de diciembre de 2009, la Entidad resolvió aprobar la Intervención Económica en la ejecución del Contrato N° 004-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CEP N° 5157 JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA – CALLAO".
3. Mediante el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI del 14 de diciembre de 2009, se designó como Interventor Económico en la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CEP N° 5157 JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA – CALLAO" al C.P.C. Jaime Luis García Sánchez, Jefe de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, identificado con DNI N° 18838979, domiciliado en la Av. Sucre N° 655, Distrito de Pueblo Libre, provincia de Lima, quien suscribiría en forma mancomunada con el representante legal del Contratista, Sr. Jesús Tulio Barreto Daga, los cheques de pago de la cuenta corriente abierta para tal efecto;
4. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 281 del 22 de julio de 2010, con motivo de la ausencia del Jefe de la Oficina de Tesorería, se encargaron al señor Juan Pardo Aponte, Técnico en Tesorería las funciones de Jefe de la Oficina de Tesorería desde el 01 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2010;
5. En la fecha, mediante Resolución Gerencial Regional, se ha designado como Interventor Económico en la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CEP N° 5157 JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA – CALLAO" al señor JUAN PARDO APONTE, encargado de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, identificado con D.N.I. N° 07195954, con domicilio real en Mz. B2, Lote 18 de la Urbanización Las Colinas IV Etapa, Distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2010 y el 30 de noviembre de 2010, debiendo para el efecto registrar su firma en la Cuenta Corriente Mancomunada aperturada de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE Intervención Económica de la Obra



CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: PRECISIONES SOBRE LA INTERVENCIÓN ECONOMICA

- a. Las partes acuerdan que durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2010 y el 30 de noviembre de 2010, la Cuenta Corriente Mancomunada que será manejada por parte del Gobierno Regional del Callao por el señor JUAN PARDO APONTE, encargado de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, identificado con D.N.I. N° 07195954,

con domicilio real en Mz. B2, Lote 18 de la Urbanización Las Colinas IV Etapa, Distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima y, por parte del Contratista, por el señor Jesús Tulio Barreto Daga, con DNI N° 32811814.



CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- RATIFICACION DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 004-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL CEP N° 5127 JOSE OLAYA BALANDRA – VENTANILLA – CALLAO" suscrito el 19 de Enero del 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que contiene el mismo, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS

POR LA ENTIDAD

05 AGO 2010

POR EL CONTRATISTA